

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2018.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo
Moya

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
Dña. María Remedios González
Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. María del Carmen Moreno Zurita
D. Alejandro Tenorio Pérez

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

AUSENTES

Dña. Josefa Morales Girón

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiseis de junio del año dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2018. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

Punto 2.- APROBACIÓN DE CONVENIO SISTEMA DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Visto el modelo de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos andaluces sobre la integración de los servicios municipales de emergencia en el sistema “Emergencias 112-Andalucía”.

Y por considerarlo de interés municipal, especialmente por su objetivo de mejorar la respuesta de atención a los ciudadanos en situaciones de urgencia y emergencia, se somete a consideración plenaria la aprobación del siguiente Dictamen:

Primero: Aprobar la formalización del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubrique sobre la integración de los servicios municipales de emergencia en el sistema “Emergencias 112-Andalucía”, que se une al presente como Anexo.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de todos los documentos y la ejecución de todos los trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo”. Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (15), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UBRIQUE

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda), establece que los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes Planes Municipales de Vivienda y Suelo de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

El objetivo de estos Planes es recoger las necesidades de vivienda del municipio y detallar las actuaciones que se deban impulsar en la localidad para responder a esta demanda.

El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Ubrique. Sometido el expediente a información pública mediante anuncios insertos en el BOP de Cádiz nº 72 de 17 de abril y Tablón de anuncios municipal en la misma fecha, no se han presentado reclamaciones o sugerencias al mismo durante el plazo legal correspondiente, según consta en la Certificación

obrante en el expediente. Igualmente consta en el expediente, Informe de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz al citado Plan en el que se formulan determinadas observaciones y se sugieren ciertas correcciones.

Una vez recogidas las observaciones y practicadas las correcciones contenidas el mentado Informe de la Administración autonómica, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Ubrique.

Segundo: Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la cumplimentación de los actos y trámites necesarios para su publicación y ejecución, remitiendo copia del mismo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz a los efectos oportunos”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (15), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4.- ADHESION A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCIA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.

Tras ser ratificada, por la unanimidad de los asistentes, la inclusión del presente punto en el Orden del Día, se dio lectura a la propuesta que decía así:

“La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura,, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

El Ayuntamiento de Ubrique, reunido en sesión plenaria, el día 26 de junio de 2018, considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como “Patrimonio Mundial”.

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (15), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5.- PROPUESTA DE APOYO A LAS PERSONAS Y COLECTIVOS LGTBI.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Con la aprobación y entrada en vigor de la Ley LGTBI, Andalucía se sitúa a la vanguardia de la conquista de derechos y del combate contra el rechazo a estas personas. Con la nueva Ley se garantizan los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Esta ley pionera fue aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía el pasado 19 de diciembre, publicada en BOJA el pasado 15 de enero, y entraba en vigor el 7 de febrero del presente año.

Este texto legislativo incorpora como principal novedad la inclusión de las familias en el ámbito de la regulación, especialmente las homoparentales.

Reconoce especialmente los derechos de los menores, poniendo el foco en la educación como un ámbito de socialización fundamental para seguir creciendo en igualdad y combatir el acoso escolar que lamentablemente se sigue produciendo en las aulas.

La nueva regulación incluye además un régimen de infracciones y sancionador para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger y reparar a las víctimas, con multas de hasta 120.000 euros en el caso de las infracciones muy graves.

Profundiza en el refuerzo a la planificación y transversalidad de las políticas públicas.

La Comunidad Autónoma trabaja en la elaboración de un Plan de Acción interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI, donde se incluirán las medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad de trato y para eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.

Se crea el Consejo Andaluz LGTBI, adscrito a la consejería competente en materia LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBifobia.

Los centros educativos de la Comunidad Autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI y los niños y niñas que forman parte de familias homoparentales.

En materia sanitaria se reconoce expresamente lo que ya se contempla en el Proceso Asistencial Integrado aprobado por la Consejería de Salud en enero de 2017, en cuanto al derecho de los menores transexuales, así como la preocupación por las personas intersexuales.

Se garantizan los derechos de las personas jóvenes, mayores, con discapacidad,

migrantes y refugiadas.

Se establecen medidas de protección a las víctimas de violencia intragénero a través de los Servicios de asistencia a víctimas (SAVA).

Los Cuerpos y fuerzas de seguridad, trabajaran en la implantación de un protocolo de atención a las víctimas LGTBI, en las policías locales, así como en la Unidad de Policía Adscrita.

El Consejo LGTBI de Andalucía en el plazo de un año, desde la entrada en vigor de esta ley, deberá aprobar la normativa de desarrollo y el reglamento del Consejo LGTBI de Andalucía.

Por todo ello y con el profundo convencimiento de que esta ley, como todas sus medidas a desarrollar redundará en un mayor acercamiento y conocimiento de esta realidad, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ubrique presenta los siguientes acuerdos para su aprobación.

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ubrique se compromete a colaborar con el asociacionismo que trabaje en nuestra localidad, en defensa de los derechos de las personas LGTBI y sus familias, y fomentar acciones que favorezcan la igualdad de los mismos.

SEGUNDO: Impulsar la transversalidad en las Políticas Públicas Municipales que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación a las personas LGTBI y sus familias”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 6.- PROPUESTA DE CONCESION DE PREMIO NOBEL A F. GARCÍA LORCA

Por la unanimidad de los Concejales presentes se acordó dejar sobre la mesa el presente punto del Orden del Día al encontrarse ausente de la sesión la portavoz del Grupo Municipal de IU-LV/CA, proponente del asunto.

Punto 7.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE BANCO DE ADN VICTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y FRANQUISMO.

Por la unanimidad de los Concejales presentes se acordó dejar sobre la mesa el presente punto del Orden del Día al encontrarse ausente de la sesión la portavoz del Grupo Municipal de IU-LV/CA, proponente del asunto.

Punto 8.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Durante el presente punto del Orden del Día, siendo las 20:45 horas abandonó la sesión plenaria D^a María Jesús Pérez Gutiérrez y siendo las 21:40 horas se incorporó a la misma D^a María Remedios González Lobo.

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 3f2975c6869744bb8b2949d60ff26b7a y cifrado MD5.